

Expediente UNDEF N° 144/2018

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 11/18
Buenos Aires, 10 de octubre 2018
Expediente UNDEF N° 144/2018
Procedimiento: Contratación Directa N° 11/18

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) Fabré Andrea, Directora General de Administración Académica.
- b) Medrano María Belén, Directora General de Administración.
- c) Giumelli Courtade María Julieta, Directora General de Gestión Operativa.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido del Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios siendo el objeto: **“Adquisición de mobiliario para el Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional, sito en Maipú 262, C.A.B.A”.**

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto N° 1023/01, Artículo 25, inciso d), Resolución UNDEF (R) 16/2015 y normativa complementaria, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 99, los siguientes oferentes:

- 1- **VETAS AMOBLAMIENTOS DE MARTÍN MARCELO ETCHEGOYEN**.....\$481.447.-
- 2- **DOCAMPO LOPEZ S.A.**.....\$225.894.-

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **VETAS AMOBLAMIENTOS DE MARTÍN MARCELO ETCHEGOYEN** y **DOCAMPO LOPEZ S.A.** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Expediente UNDEF N° 144/2018

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

El oferente **VETAS AMOBLAMIENTOS DE MARTÍN MARCELO ETCHEGOYEN** ha dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

La empresa **DOCAMPO LOPEZ S.A.** no presenta la siguiente documentación:

b) Personas Jurídicas:

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Dicha información ha sido solicitada con fecha 18 de septiembre del año en curso según consta a fs. 101, motivo por lo cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el Artículo 67 del Decreto Reglamentario 1030/2016, el cual determina que: ***“La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes. En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo”***,

Es por ello que en esta instancia se entiende que en los casos en que dicha documentación no se acompañara conjunto con la oferta, la dependencia contratante intimará la subsanación del defecto.

Si el mismo no fuese subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura, se desestimarán la oferta.

VII)- ANTECEDENTES.-

La oferta presentada por el oferente **VETAS AMOBLAMIENTOS DE MARTÍN MARCELO ETCHEGOYEN** para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 no resulta conveniente por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR administrativamente** la oferta presentada por la empresa: **DOCAMPO LOPEZ S.A.** por cuanto no presenta la documentación solicitada supra la cual ha sido solicitada con fecha de 18 de septiembre del año en curso, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el Artículo 67 del Decreto Reglamentario 1030/2016, el cual


Expediente UNDEF N° 144/2018

- determina que: *“La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes. En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo”*. Es por ello que en esta instancia se entiende que en los casos en que dicha documentación no se acompañara conjunto con la oferta, la dependencia contratante intimará la subsanación del defecto. Si el mismo no fuese subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura, se desestimaré la oferta.
- 3) **DECLARAR** inconveniente la oferta presentada por el oferente:
VETAS AMOBLAMIENTOS DE MARTÍN MARCELO ETCHEGOYEN: para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.
 - 4) **DECLARAR** fracasado el llamado para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por no contarse con ofertas admisibles y convenientes para el mismo, solicitándose autorización para realizar un nuevo llamado por cuerda separada sobre nuevas bases y condiciones.


COMISIÓN EVALUADORA



Lic. M. BELEN MEDRANO
DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION



JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTION OPERATIVA
UNDEF



ANDREA M. FABRE
DIRECTORA GRAL. DE ADM. ACADEMICA
UNDEF